



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**RESOLUCION No. PSAR11-10 DE 2011
(Enero 28)**

“Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial lo dispuesto en los artículos 85, numeral 22, 162, 164 y 168 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 26 de enero de 2011, y con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES:

El doctor **KENNEDY TRUJILLO SALAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 96.329.346 de El Paujil - Caquetá, en su condición de participante en el concurso de méritos convocado por esta Sala mediante los Acuerdos N° 4132 del 23 de agosto de 2007 y 4528 del 4 de febrero de 2008, interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución No. PSAR10-480 del 6 de octubre de 2010, proferida por esta Sala, por medio de la cual se publican los resultados de ochenta y cuatro (84) concursantes que fueron exonerados del IV curso de formación judicial, en virtud de lo señalado en el párrafo del artículo 160 de la Ley 270 de 1996.

Dentro del término legal, el concursante mencionado interpuso el recurso de reposición, manifestando que resultaba errada en cuanto a la base y resultado para obtención del puntaje por el ítem allí determinado, que hubo error en la asignación de 68 puntos en la calificación de servicios obtenida en el año 2008, en razón a que al mencionado discente no se le ponderó la calificación de 72 puntos, la cual le fue modificada mediante Resolución No. SACUN09-665 de noviembre 11 de 2009, debido a un error técnico en el proceso de la consolidación de las notas.

EN ORDEN A RESOLVER SE CONSIDERA:

La H. Sala Administrativa, en uso de las facultades constitucionales y especialmente las conferidas por la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, previas solicitudes efectuadas por algunos participantes de las convocatorias efectuadas mediante los Acuerdos 4132 de 2007 y 4528 de 2008, y verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el reglamento, exoneró de la realización del IV curso de formación judicial, entre otros al doctor KENNEDY TRUJILLO SALAS, mediante resolución No PSAR09-48 del 20 de febrero de 2009.



La referida resolución PSAR09-48 de 2009, en su artículo segundo señaló:

“ ARTICULO SEGUNDO: Como factor sustitutivo de evaluación del curso de formación judicial tórnense las respectivas calificaciones de servicios correspondientes a los períodos de evaluación de 2.008 para jueces, 2.007-2.008 para magistrados de tribunal superior y administrativo y 2.006-2.007 para magistrados de salas administrativas, todas a consolidar en el año 2.009”.(negrilla y subrayado fuera de texto)

Con fundamento en lo anterior, mediante Resolución No PSAR10-480 del 6 de octubre de 2010, entre otros, al doctor TRUJILLO SALAS, se le publicó que había obtenido una calificación de servicios del período 2008 de 68 puntos, acto que se encontraba en firme desde el 4 de septiembre de 2009, lo cual arrojó una calificación de 840.00 puntos como puntaje del curso de formación judicial dentro de las convocatorias efectuadas mediante Acuerdos 4132 de 2007 y 4528 de 2008.

Sin embargo, mediante Resolución No SACUNR09-665 del 19 de noviembre de 2009, no informada a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, la Sala Administrativa Seccional de Cundinamarca, resolvió la solicitud de revocatoria directa relacionada con la Calificación Integral de Servicios del año 2008 del doctor KENNEDY TRUJILLO SALAS, en su condición de Juez Laboral del Circuito de Zipaquirá, acto que resolvió modificar la calificación integral de servicios por el período 2008 y otorgar un puntaje integral de 72.00 puntos.

De lo anterior se concluye que al haberse modificado la calificación obtenida en el período 2008 al doctor KENNEDY TRUJILLO SALAS, de 68.00 puntos a 72.00 puntos, y teniendo en cuenta el contenido de la resolución PSAR09-48 por la cual se le exoneró del IV curso de formación judicial, se hace necesario modificar el puntaje publicado en la resolución PSAR10-480 de 2010, así:

Cédula	Nombre	Resolución de Exoneración	Calificación Integral Período 2008
96329346	KENNEDY TRUJILLO SALAS	PSAR09-48	72

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución No. PSAR10-480 de Octubre 6 de 2010, respecto al doctor **KENNEDY TRUJILLO SALAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No 96329346, el cual quedará así:

“ARTICULO PRIMERO. PUBLICAR, los resultados de los participantes que fueron exonerados del IV curso de formación judicial, de conformidad con la parte motiva así:

Cédula	Nombre	Puntaje curso de formación judicial
96329346	KENNEDY TRUJILLO SALAS	860,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución mediante la fijación, durante ocho (8) días hábiles, en la Secretaría de la Presidencia de la Sala Administrativa y, a título informativo, en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura y en la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co. Link Campus Virtual de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, IV Curso de Formación Judicial Inicial, para Magistrados(as), y Jueces(as) promoción 2008-2009.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso y en consecuencia, queda agotada la vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil once (2011).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente